



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1434
03 de marzo del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

686

Villa Gesell, 03 MAR 2023
VISTO: El Expediente N° 4124-0634, año 2023, letra S, iniciado por la Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 511/23 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 03/23 para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN PARA AFECTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000) por todo concepto;

Que se ha presentado un solo oferente;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación privada N° 03/23 para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN PARA AFECTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD".

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación privada N° 03/23 para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN PARA AFECTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", siendo su apertura el día diez (10) de marzo del dos mil veintitrés (2023) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110113000	16.00.00	4.3.2.0	Seguridad ciudadana.....\$5.500.000
------------	----------	---------	-------------------------------------

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

685

Villa Gesell, 03 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0112, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VEGA, Paula G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VEGA, Paula Gisele por -
----- la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en
una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Departamento de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

684

Villa Gesell,

03 MAR 2023

VISTO: El Expediente, N° 4124-1162, letra B, año 2023, iniciado por el Señor BAREIRO BRITZ, Ramón; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
BAREIRO BRITZ, Ramón	VI-F-300-9

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

683

Villa Gesell, 03 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-771/23

iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, y acumulado Expte N° 855/23, iniciado por la Señora Cerva, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos de logística de espectáculos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CERVA, Silvia -----
----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para solventar gastos de viáticos de logística de espectáculos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

(Handwritten signature)
Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

682

Villa Gesell, 03 MAR 2023
VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja a los agentes PEREZ, Rocío (Leg. 5187- D.N.I. 39.764.506) y RODRIGUEZ, Leonardo Federico (5182 - D.N.I. 37.710.921) a partir del dos (2) de marzo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes PEREZ, Rocío (Leg. 5187- D.N.I. -- 39.764.506) y RODRIGUEZ, Leonardo Federico (5182 - D.N.I. 37.710.921) a partir del dos (2) de marzo del dos mil veintitrés (2023).


ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de un (01) día de licencia anual no gozada proporcional 2023 a los agentes PEREZ, Rocío (Leg. 5187- D.N.I.39.764.506) y RODRIGUEZ, Leonardo Federico (5182 - D.N.I. 37.710.921).


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMINI ÁNGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

680

Villa Gesell, 03 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5808, año 2022, letra S, iniciado por Consejo Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA SER INSTALADOS EN SIETE (7) JARDINES DE NUESTRO PARTIDO", con un presupuesto oficial de PESOS CUARO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 4.249.000) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 07/23, para la "ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA SER INSTALADOS EN SIETE (7) JARDINES DE NUESTRO PARTIDO", siendo su apertura el día catorce (14) de marzo del dos mil veintitrés (2023) a la hora doce (12.00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.51.00 4.3.5.0 Equipo Educativo y recreativo.....\$ 4.249.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

679

Villa Gesell,

03 MAR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1131, letra D, año 2023, iniciado por Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "ACTIVIDADES Y DISERTACIONES POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", que se realizaran en las instalaciones del tinglado ubicado en el Pinar Histórico el día 8 de marzo del corriente año a las 16 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las "ACTIVIDADES Y DISERTACIONES POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", que se realizaran en las instalaciones del tinglado ubicado en el Pinar Histórico el día 8 de marzo del corriente año a las 16 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Leticia Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

678

Villa Gesell, 03 MAR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1002, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PRIMERA CAMPAÑA EVANGELICA ORGANIZADA POR LA IGLESIA SION LA CASA DEL REY" que se llevarán a cabo el día 17 de marzo del corriente año a las 19,00 horas en Paseo 119 y Circunvalación o en caso de lluvia en el Polo Cultural Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PRIMERA CAMPAÑA EVANGELICA ORGANIZADA POR LA IGLESIA SION LA CASA DEL REY" que se llevarán a cabo el día 17 de marzo del corriente año a las 19,00 horas en Paseo 119 y Circunvalación o en caso de lluvia en el Polo Cultural Sur.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

SE#MEC;

VISTO: el Expediente EX-2022-130191715-APN-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Gesell celebró con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios un Convenio de Único de Colaboración y Transferencia, registrado en nuestro Municipio bajo el Nro. 001-546-2014 aprobado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell registrada bajo el Nro. 2564/14, y cuyo objeto fue la asistencia financiera de ese organismo nacional para la ejecución de la Obras denominada "AMPLIACION Y REPONTECIACION DEL SISTEMA ELECTRICO" en la localidad de Villa Gesell;

Que conforme a los lineamientos generales del Proyecto, la Obra es ejecutada por la Municipalidad de Villa Gesell, y luego su explotación y mantenimiento quedarán a cargo de la Comuna quien la que la transferirá a la distribuidora local conforme el esquema de Servicios regido por la Ley 11769;

Que el monto de la inversión a efectuar de acuerdo al proyecto de obra efectuado por los organismos técnicos de la distribuidora local (Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell y otros servicios ltda.) ascendió en esa fecha a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA CTVS. (\$ 241.497.778,30) costo que sería cubierto con el aporte financiero nacional en el marco del Programa de Construcción de Obras Publica "Argentina Mas Cerca";

Que en diciembre de 2014 se produjo el desembolso del cuarenta por ciento (40%) del convenio como anticipo financiero de la Obra a ejecutarse como único ingreso de fondos de obra por parte del convenio;

Que la obra se licita en más de una oportunidad y se concreta por licitación pública la adjudicación final a través del Expediente 4124-1808/2015, tomando como base de trabajo el importe del anticipo financiero obrante en las Cuentas Bancarias Municipales por lo que se procede a revisar el Proyecto Original a través de los Organismos Técnicos Municipales, aprobando el siguiente proyecto:

ET Vª GESELL

TRANSFORMADOR DE POTENCIA PROVISIÓN
PROYECTO EJECUTIVO OBRA CIVIL. ADECUAC Y MONTAJE
EQUIPAMIENTO Y LAMT 33kV TABLEROS DE 33kV PROYECTO EJECUTIVO
OBRA CIVIL. ADECUAC Y MONTAJE LAMT 33kV

Valor Adjudicado \$ 54.967.790,81

ET MAR AZUL / MAR DE LAS PAMPAS

TRANSFORMADOR DE POTENCIA
PROYECTO EJECUTIVO TABLEROS DE 33kV TABLEROS DE 13,2kV
INSTALAC. AUXILIARES OBRA CIVIL. ADECUACIONES GEN.

Valor Adjudicado \$ 34.817.149,00

LAMT 13,2kV MAR AZUL / M.d.I. PAMPAS

TRANSFORMADOR DE POTENCIA
PROYECTO EJECUTIVO TABLEROS DE 33kV TABLEROS DE 13,2kV INSTALAC.
AUXILIARES OBRA CIVIL. ADECUACIONES GRALES.

Valor Adjudicado \$ 3.104.851,55

LAMT 13,2kV Vª GESELL. CALLE 2 PROYECTO EJECUTIVO

CAMBIO POSTES REPOTENCIACIÓN. CAMBIOS CABLES

Valor Adjudicado \$ 3.689.137,00

Que por el proceso de inflación continua y las constantes devaluaciones de la moneda en su paridad cambiaria con el dólar estadounidense, y que la construcción de esta obra pública demanda el uso de materiales de origen importado, sumando a esto las

demoras administrativas y técnicas en cuanto a las autorizaciones de las Dirección de Energía, de Transba S.A. y de Vialidad de la Provincia que fueron generando un proceso de construcción parcial, resolviéndose de común acuerdo entre la contratante y la contratista (U.T.E .FONTANA NICASTRO – ALTO SUR) el concluir efectivamente con la obra dando cumplimiento de esta forma al contrato general.

Que a fin de especificar la calidad constructiva, la posibilidad de uso y el avance certificado por la empresa UTE Fontana Nicastro SA Alto Sur SA, se solicitó consultoría específica a la Universidad Tecnológica Nacional subsede Avellaneda para que informara sobre estos tópicos;

Que en su informe conclusivo la Universidad Tecnológica Nacional, sede Regional Avellaneda, indica que el avance de la obra corresponde al ochenta y seis con ochenta y seis por ciento (86,86%) de los ítems licitados, siendo la misma construida con las especificaciones técnicas de la industria;

Que a efectos de concluir la Obra se iniciaron contrataciones por administración a efectos de adquirir el cien por cien (100 %) de los elementos faltantes del ítem 1, que se corresponden a contrataciones en curso, de acuerdo al nuevo replanteo de la obra en el cual se incluye el proceso de Licitación Pública de la Obra Civil para el montaje del transformador construido y adquirido a la Empresa Vaşili Hnos SA, de los reactores de neutro contratados con la Empresa Los Conce SAIMClyF y de las Celdas de Transferencia de Energía y de los Tableros de Media Tensión contratadas a la Empresa Scheneider de Argentina SA, los cuales obran en poder del Municipio;

Que la construcción civil de la obra dentro del predio autorizado por TANSBA SA está siendo objeto de un proceso licitatorio;

Que habiendo esta Municipalidad solicitado la aprobación del uso de los fondos por parte de la Subsecretaría de Energía de la Nación, organismo que absorbió las funciones y misiones de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública, la misma ha sido aprobada a través de su auditoría técnica en cuanto a la fase constructiva y recibió el visto bueno financiero en cuanto a la rendición de la inversión de los fondos desembolsados;

Que en tal sentido se han labrado las actas respectivas, concluyendo que la Municipalidad transferirá los fondos remanentes en la cuenta corriente 50906/4 a la Secretaría de Energía de la Nación a efectos de cerrar las actuaciones administrativas sin que tengan las partes nada que reclamarse en el futuro;

Que el saldo actual de la cuenta corriente conforme los intereses ganados y los pagos efectuados en el proyecto ascienden a la fecha a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 11.880.075,36) los que serán girados a la Secretaría de Energía a través del portal e-Recauda (<https://erecauda.mecom.gov.ar>);

Que en tal sentido han dado su visto bueno la Contaduría Municipal y la Dirección de Asesoría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: La Tesorería Municipal transferirá a la Secretaría de Energía de la ----- Nación a través del portal e-recauda el saldo de la cuenta 50906/4 del Banco Provincia de Buenos Aires, Obra de Repotenciación Eléctrica, la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 11.880.075,36).-----

ARTICULO 2º: Los fondos se transferirán por la plataforma e-recauda ingresando con -- la clave fiscal con los siguientes conceptos Entidad Receptora de los Fondos: "999 Tesorería General de la Nación" Entidad Ordenante: "328 Secretaria de Energía" concepto de pago, devoluciones de pago de ejercicios anteriores.-----

ARTICULO 3º: Efectuada la devolución se da por concluida esta etapa del Programa - de Obra Repotenciación del Sistema Eléctrico de Villa Gesell financiada con Fuente de Origen Nacional.-----


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de


Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

676

Villa Gesell,

02 MAR 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023) al agente PEREZ, Cintia Noemí (Leg. N° 3348 – D.N.I. 38.043.379) en Cat. 70, con un regimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA MIL CIENTO DIEZ CON QUINCE CTVS (\$ 80.110,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

675

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0477, letra G, año 2023, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para abonar alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
----- Verónica por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para abonar alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLI HELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

674

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente 4124-6713, letra D, año 2022, iniciado por DIRECTOR DE SEGURIDAD EN PLAYA; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "CALENDARIO DEPORTIVO S.U.G.A.R.A 2023" que se realizará desde el 2 de marzo y hasta el 30 de abril del corriente año, en distintos balnearios de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "CALENDARIO DEPORTIVO S.U.G.A.R.A 2023" que se realizará desde el 2 de marzo y hasta el 30 de abril del corriente año, en distintos balnearios de nuestra ciudad.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUILLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CRIADO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

673

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0432, letra V, año 2023, iniciado por la Señora VILLALIBRE, Melisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslados a la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALIBRE, Melisa por ----- la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800), pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslados a la ciudad de Mar del Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

672

Villa Gesell,

02 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-001, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CORNU, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORNU, Silvana -----
----- Andrea por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

671

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5673,

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca, nomenclatura Catastral VI-B-17E-14, Cuenta Municipal 17229141

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

670

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 683, letra C, año 1990, iniciado por el DIRECTOR DEL COLEGIO SAN MARTIN; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2023 al COLEGIO SAN MARTIN, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-178-17 y VI-A-178-16, Cuentas Municipales N° 6196005 y 619501A de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

669

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4236,

letra G, año 2018, iniciado por el Sr. GANONE, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. GANONE, Pedro nomenclatura Catastral VI-H-67-12, Cuenta Municipal 90067126.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

668

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 845, letra E,

año 2013, iniciado por La Sra. ETCHEBARNE, María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fijas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. ETCHEBARNE, María Luisa, nomenclatura Catastral VI-A-112-13-6, Cuenta Municipal 880306D.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

687

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2627,

letra S año 2020, iniciado por el Sr. MANISALIAN, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. MANISALIAN, Juan Eduardo, nomenclatura Catastral VI-G-95-31, Cuenta Municipal N° 14502006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUÉLMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

666

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-1308,

letra B, año 2022, iniciado por la Sra. BARRIOS, Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. BARRIOS, Mabel, nomenclatura Catastral VI-B-11C-18, Cuenta Municipal 1484118D .

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

685

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1961,

letra A, año 2018 iniciado por la Sra. ALBANDOTS, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. ALBANDOTS, María, nomenclatura Catastral VI-B-7A-1 Cuenta Municipal 14645007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Victor Cirizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

664

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 1233, letra S,

año 2010, iniciado por la Sra. SUAREZ, Elsa Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 94, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sra. SUAREZ, Elsa Mirta, nomenclatura Catastral VI-A-322-15-1, Cuenta Municipal 409101B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

663

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 3227, letra G,
año 2016, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66, otorga la eximición solicitada por el
año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2023 a la Sra. GONZALEZ, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-298-
15-4, Cuenta Municipal 6403015.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

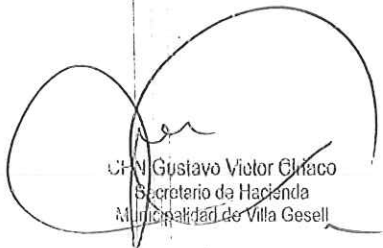
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CHIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

662

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-143,

letra R, año 2021 iniciado por la Sra. ROUAN, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud; Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. ROUAN, Cristina Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-26-11-13 Cuenta Municipal 879001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4153, letra B, año 2018, iniciado por la Sra. BRUCOLI, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 73 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la señora. BRUCOLI Susana, nomenclatura Catastral VI-G-23-5-1, Cuenta Municipal N° 1075700B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 MAR 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-721,

letra S año 2018, iniciado por el Sr. SORIA, Héctor Orlando; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. SORIA, Héctor Orlando nomenclatura Catastral VI-A-248-1-2, Cuenta Municipal N° 577802x.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

N

659

Villa Gesell, 01 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0179, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "II SEMINARIO Y MASTERCLASS CONCIERTO MAR DE LAS PAMPAS 2023" que se llevará a cabo desde el día de la fecha y hasta el 11 de marzo del corriente año en la Capilla Mar de las Pampas, ubicada en Calle Antonio Pitella (ex Marmol) y Mansilla, en Mar de las Pampas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "II SEMINARIO Y -----
-----MASTERCLASS CONCIERTO MAR DE LAS PAMPAS
2023" que se llevará a cabo desde el día de la fecha y hasta el 11 de marzo del corriente año en la Capilla Mar de las Pampas, ubicada en Calle Antonio Pitella (ex Marmol) y Mansilla, en Mar de las Pampas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

658

Villa Gesell,

01 MAR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0072, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FAM PRESS MARZO 2023" que se llevará a cabo desde el 6 al 27 de marzo de dos mil veintitrés (2023) en distintos puntos del Partido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "FAM PRESS MARZO 2023" que se llevará a cabo desde el 6 al 27 de marzo de dos mil veintitrés (2023) en distintos puntos del Partido.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

657

Villa Gesell, 01 MAR 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos

Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja de los agentes que cumplían funciones en diversas áreas de la Municipalidad a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral y dando cumplimiento al Artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023), quienes cumplían funciones en diversas áreas de la Municipalidad, por término de relación laboral y abonando las licencias no gozadas que en cada caso se indican:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES		DNI	ÁREA	DÍAS P/LIQ
5215	AVALOS, EMANUEL	EZEQUIEL	45989309	OSBA	2
5216	GOMEZ, NICOLAS	DANIEL	47379925	OSBA	2
5217	MARCOVICH, SANDRO	EMILIANO	42324800	OSBA	2
5238	CARDOSO MARIO	ALBERTO	94927876	DEPORTES	2
5236	HURTT JOHANA	MELINA	36969936	DEPORTES	2
5117	ANDERSEN, VICTORIA	AILEN	43056358	MONITOREO MUNICIPAL	2
5175	ARANDA, YOHANA	ANGELA	44112312	Seguridad y Coordinacion	2
4842	PALAVECINO, IAN	FRANCO	42619970	Seguridad y Coordinacion	2
5069	AVILA, MAXIMILIANO	CATRIEL	43186095	Transito	2
5221	CASTRO BUITRAGO, MAXIMILIANO		40867257	Transito	2
5214	CONTRERAS ROCHA, SANTIAGO	NAHIR	45806256	Transito	2
5119	CONTRERAS, FEDERICO	GABRIEL	27581589	Transito	2
5070	CUELLO, JULIAN	RAFAEL	38043246	Transito	2
5223	DOMINGUEZ, LEANDRO	GABRIEL	45806296	Transito	2
5227	GARCILAZO, ESTEBAN	EZEQUIEL	43393015	Transito	2
5209	LAIÑO, JULIO	MARCELO	25041157	Transito	2
5210	MARIGNAC LIONTI, CATRIEL	LEANDRO	51703306	Transito	2
5220	RODRIGUEZ DE LEON, SANDRA	ROSMARY	92295465	Transito	2
5213	RODRIGUEZ, CARLOS	HORACIO	41455874	Transito	2
5206	ROMERO, ERNESTO	DAVID	41544597	Transito	2
5194	SAGANIA GUEVARA, MARCELO	RUBEN	39483511	Transito	2

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES		DNI	ÁREA	DÍAS P/LIQ
4957	CASTRO, OSCAR	EMILIANO	24148969	CORRALON MAR AZUL	2
5224	GUZMAN, CARLOS	ALBERTO	18639416	CORRALON MAR AZUL	2
1891	IRIARTE, HECTOR	OSVALDO	17510509	CORRALON MAR AZUL	2
5225	LEZCANO, DE	JESUS	46314092	CORRALON MAR AZUL	2
5066	LUDUEÑA, ESTEBAN	GUSTAVO	35420407	CORRALON MAR AZUL	2
2925	LUNA, HORACIO	ALEJANDRO	32755165	CORRALON MAR AZUL	2
5048	MAYA, DAMIAN	JORGE	41691012	CORRALON MAR AZUL	2
5207	PEREZ, VICTOR	JAVIER	33875719	CORRALON MAR AZUL	2
3276	TEJERA CUBERLI, VICTOR	HUGO	35084062	CORRALON MAR AZUL	2
5184	ALEGRE, IVAN	NAZAREÑO	41130619	CORRALON MUNICIPAL	2
4613	ANDRIOLETTI, ENZO		39830501	CORRALON MUNICIPAL	2
4930	ARAMAYO IRIARTE, NICOLAS		42344122	CORRALON MUNICIPAL	2

5229	BARRIOS, RAUL EZEQUIEL	DNI	45221494	CORRALON MUNICIPAL	2
3138	CAJAL, ELVIRA ROSA	DNI	18062359	CORRALON MUNICIPAL	2
4802	CARABAJAL, LORENA SOLEDAD	DNI	33350512	CORRALON MUNICIPAL	2
3482	CASTILLO, HUGO DANIEL	DNI	34337120	CORRALON MUNICIPAL	2
5257	CORONEL AXEL NICILAS	DNI	43969774	CORRALON MUNICIPAL	2
5259	DEABREU ESTEBAN	DNI	43508518	CORRALON MUNICIPAL	2
4659	FERNANDEZ, DAIANA IRENE	DNI	43459553	CORRALON MUNICIPAL	2
5183	FLEITAS, CYNTHIA LORENA	DNI	36908166	CORRALON MUNICIPAL	2
5192	FLOREZ VALENTINA	DNI	46186557	CORRALON MUNICIPAL	2
5085	GALVEZ, MARIO MATHIAS EZEQUIEL	DNI	44934951	CORRALON MUNICIPAL	2
4826	GARCILAZO, MARCELO JAVIER	DNI	42344157	CORRALON MUNICIPAL	2
5116	GATTI, EZEQUIEL DAMIAN	DNI	41455738	CORRALON MUNICIPAL	2
4329	GIMENEZ, DAHIANA ALEJANDRA	DNI	43393042	CORRALON MUNICIPAL	2
5179	GIMENEZ, MARTINA LUCIA	DNI	46282045	CORRALON MUNICIPAL	2
5091	GLASSMANN, LILIANA	DNI	18169155	CORRALON MUNICIPAL	2
4127	HERNANDEZ, AGUSTIN	DNI	39830559	CORRALON MUNICIPAL	2
4948	IBAÑEZ, JUAN AGUSTIN	DNI	41865770	CORRALON MUNICIPAL	2
5190	LOPEZ BOGADO, ALFREDO	DNI	94849144	CORRALON MUNICIPAL	2
5080	MARINI HURT, NOELIA CAROLINA	DNI	45008901	CORRALON MUNICIPAL	2
4929	MARTINEZ RODRIGUEZ, BRAIAN EZEQUIEL	DNI	45539396	CORRALON MUNICIPAL	2
4928	MARTINEZ, ANGELA LUCIANA	DNI	44112313	CORRALON MUNICIPAL	2
5188	MARTINEZ, AXEL ADRIAN	DNI	45989380	CORRALON MUNICIPAL	2
4975	MASTRULLI, ERIC GABRIEL	DNI	44489691	CORRALON MUNICIPAL	2
5230	MASTRULLI, KEVIN EMANUEL	DNI	44489690	CORRALON MUNICIPAL	2
5083	MOLINAS CACERES, SILVIO	DNI	96080909	CORRALON MUNICIPAL	2
4816	MONZONI, IARA ROCIO	DNI	40917907	CORRALON MUNICIPAL	2
5186	MORALES MOLINA, EVELYN DAIANA	DNI	38043290	CORRALON MUNICIPAL	2
5232	MORRA SAVEDRA, MARIA EUGENIA	DNI	38936500	CORRALON MUNICIPAL	2
5200	PEREIRA ANTONIO, FLORENCIA VERONICA	DNI	38043291	CORRALON MUNICIPAL	2
4658	RAMIREZ, DELIA NOEMI	DNI	39096498	CORRALON MUNICIPAL	2
5233	RAMIREZ, PAMELA ADRIANA	DNI	38670161	CORRALON MUNICIPAL	2
5112	REINA HERRERA, ALAN DAMIAN	DNI	44489665	CORRALON MUNICIPAL	2
5258	RESZKE DIEGO GERMAN	DNI	22517510	CORRALON MUNICIPAL	2
5197	RICCARDI, DIEGO	DNI	23803725	CORRALON MUNICIPAL	2
5180	ROLON, JUAN SEBASTIAN	DNI	95004576	CORRALON MUNICIPAL	2
4272	ROMERO, PAULA CELESTE	DNI	39764485	CORRALON MUNICIPAL	2
3728	RUGIERO, JUAN MANUEL	DNI	27356585	CORRALON MUNICIPAL	2
5256	RUIZ TOMAS NICOLAS	DNI	41293863	CORRALON MUNICIPAL	2
5185	SUAREZ, BRIAN ARIEL	DNI	44756352	CORRALON MUNICIPAL	2
5178	TORRES, LEILA CAMILA	DNI	38496897	CORRALON MUNICIPAL	2
5228	TRAVERSO, MICAELA AYELEN	DNI	42430124	CORRALON MUNICIPAL	2
4593	URQUIJO, ANDREA SOLEDAD	DNI	30436772	CORRALON MUNICIPAL	2
5181	VALLEJOS, ROCIO TAMARA	DNI	41455707	CORRALON MUNICIPAL	2
4843	VELA RODRIGUEZ, ARMINDA	DNI	94904818	CORRALON MUNICIPAL	2
4652	BENITEZ, JOEL ALEXIS	DNI	41691034	CEMENTERIO MUNICIPAL	2
4797	LEIVA, LAUTARO JAVIER	DNI	42720397	CEMENTERIO MUNICIPAL	2
5057	BERON, BRENDA NATALIA	DNI	34095409	INSP. GENERAL	3
5063	COURAN, MARINA	DNI	33607496	INSP. GENERAL	3
4947	D ALONZO, TOBIAS STEFANO	DNI	41690904	INSP. GENERAL	2
5204	ESCOBAR, DENISE	DNI	44266609	INSP. GENERAL	2
5059	ESCOBAR, YANINA ANTONELLA	DNI	36908167	INSP. GENERAL	2
5054	LUDUEÑA, LUDMILA NAHIR	DNI	45008945	INSP. GENERAL	3
5061	MARTINEZ, JOEL DAMIAN	DNI	40500499	INSP. GENERAL	3
5203	PEREZ RAPOSEIRAS, FACUNDO DARIO	DNI	47865264	INSP. GENERAL	3
4822	PINTO GOROSTIAGA, MILAGROS ABRIL	DNI	43186064	INSP. GENERAL	2
5249	QUIROGA, SILVANA DENISE	DNI	41098593	INSP. GENERAL	1
5049	SEERY GAZZANIGA, FRANCO DANIEL	DNI	43969780	INSP. GENERAL	3
4943	SOLAR DIESTRA, DAVID CRISTIAN	DNI	43508544	INSP. GENERAL	3
5055	VEGAS, MATIAS	DNI	44461860	INSP. GENERAL	3
5205	VEIGA, NANCY GISELA	DNI	31470337	INSP. GENERAL	2
5199	CAUDA PORTOS, XOEL	DNI	94931953	SECRETARIA DE TURISMO	2
5104	FERNANDEZ, MAGALI	DNI	45295543	SECRETARIA DE TURISMO	2
5226	LEGUIZAMON, ANTONELLA ROMINA	DNI	45190397	SECRETARIA DE TURISMO	2
5189	RIVERO, HALEXANDER	DNI	45989280	SECRETARIA DE TURISMO	2
5201	SEGHEIER, VANESA FABIANA	DNI	35302496	SECRETARIA DE TURISMO	2
5260	CARRO BRIAN JAVIER	DNI	43660377	CULTURA (Playa integrada)	2




PROVINCIA DE BUENOS AIRES


657


Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
-----Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes, por el Señor Secretario de
Seguridad y por el Señor Secretario de Turismo.-----
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

658

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1072
letra A, año 2023, iniciado por la Asociación Civil Vascos Animalistas V.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V.G. en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/24 la documentación pertinente;

Que a fs. 25 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V.G.;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V.G.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V.G. como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

655

Villa Gesell; 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1099, letra C, año 2023, iniciado por la Señora COSTANTE, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para realizar estudio médico;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora COSTANTE, Stella -----
----- Maris por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000) para realizar estudio médico, pagaderos en una cuota. debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

654

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-29, año 2023, letra D, iniciado por Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 05/23 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS CAJA DE LA POLICÍA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", mediante Decreto N° 330/23;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente: OFERTA N° 1: CORRALON MAURICIO CASASOLA LOG Y DIS S.A.;

Que del estudio realizado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1 perteneciente a CORRALON MAURICIO CASASOLA LOG Y DIS S.A.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 05/2023 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS CAJA DE LA POLICÍA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" a la firma: CORRALON MAURICIO CASASOLA LOG Y DIS S.A. por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CTVS (\$ 3.250.933,40).--

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.56.00 4.2.1.0 CONSTRUCCION VIVIENDAS CAJA DE POLICIA PCIA DE BS AS.....\$ 3.250.933,40

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimera
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

653

28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1832, letra S, año 2012, iniciado por la Señora SILVESTRO, María Estela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Señor Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 47, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

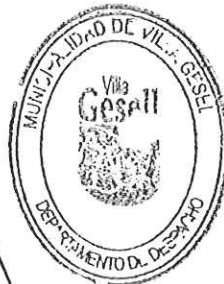
ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora SILVESTRO, María Estela, nomenclatura Catastral VI-A-72-8-11, Cuenta Municipal N° 0278910B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 652

Villa Gesell, 28 FEB 2023

V I S T O: El Expediente N° 2068, letra C

año 2008, iniciado por la Sra. CESANI FERRARI, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sra. CESANI FERRARI, Margarita Rosa, nomenclatura Catastral VI-E-290-27A, Cuenta Municipal N° 4063.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

651

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1189, letra P,

año 2020, iniciado por la Sra. PALLINI, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. PALLINI, Marta, nomenclatura Catastral VI-A-261-15-2, Cuenta Municipal 05276002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

650

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 890, letra A,
año 2017, iniciado por la Sra AMENGUAL, Marta Elida; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69 otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2023 a la Señora AMENGUAL, Marta Elida, nomenclatura Catastral VI-
A-84-14-13, Cuenta Municipal 215413F.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

649

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 2792, letra S, año 2012, iniciado por la Sra. SCELFO, Susana Edith; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 76, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. SCELFO, Susana Edith, nomenclatura Catastral VI-A-49-2-2, Cuenta Municipal 63302B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

648

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4454, letra K, año 2012, iniciado por el Sr. KOZAK Jorge Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 93, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sr. KOZAK, Jorge Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-B-7ª-6, Cuenta Municipal 1178100B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

647

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 788, letra P, año 2017, iniciado por la Señora PAGANINI, Ilda Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. PAGANINI, Ilda Carmen, nomenclatura Catastral VI-A-65-1-23, Cuenta Municipal 676815W.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

646

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1608, letra F, año 2009, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 110, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023, a la Sra. FERNANDEZ, María Rosa nomenclatura Catastral VI-H-93-4, Cuenta Municipal 90093044.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

645

Villa Gesell,

20 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 2198, letra S,

año 2008, iniciado por el Sr. SARANITE, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 121, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. SARANITE, Héctor, nomenclatura Catastral VI-G-114-10, Cuenta Municipal 15293002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

644

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 2830, letra R,

año 2008, iniciado por la Sra. REBELLO, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 96, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. REBELLO, Susana nomenclatura Catastral VI-A-108A-11-1, Cuenta Municipal 2370017.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

643

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1005, letra

W, año 2017, iniciado por la Señora WIRTH, Gladys E; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora WIRTH, Gladys E, nomenclatura Catastral VI-A-379-11A-1, Cuenta Municipal 7343019-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

642

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4994, letra B,

año 2008, iniciado por la Sra. BUSQUET, Inés Juana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 184, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. BUSQUET, Inés Juana, nomenclatura Catastral VI-G-136-6, Cuenta Municipal 15457005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

641

Villa Gesell,

28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3464,

letra L, año 2021, iniciado por la Sra. LOPEZ, Delia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorga la eximición solicitada por el año en 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023, a la Sra. LOPEZ Delia, nomenclatura Catastral VI-H-146-5-2 Cuenta Municipal 90146054.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F 640

Villa Gesell,

28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 200, letra B,

año 2012, iniciado por la Sra. BERTAÑAN, Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 102, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. BERTAÑAN, Rosa, nomenclatura Catastral VI-B-18ª-2, Cuenta Municipal 14940002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

639

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 2403, letra A,

año 2008, iniciado por la Sra. AVELLANEDA, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 148, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. AVELLANEDA, Maria Victoria, nomenclatura Catastral VI-G-89-2, Cuenta Municipal 10855001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

638

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 2341, letra G

año 2016, iniciado por la Sra. GALLARDO, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. GALLARDO, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-G-17-7-3B, Cuenta Municipal N° 11110093.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

637

Villa Gesell, 28 FEB 2023

V I S T O: El Expediente N° 4430, letra

M, año 2015, iniciado por el Señor MASTRONARDI, Angel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023, al Señor MASTRONARDI, Ángel, nomenclatura Catastral VI-A-318-2, Cuenta Municipal 8304005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUICH HELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



636

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1871, letra V,

año 2008, iniciado por la Sra. VEGAS, Elisa Leonor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. VEGAS, Elisa Leonor, nomenclatura Catastral VI-B-13C-1, 5Cuenta Municipal 15346004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

635

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2855,

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GERMADE, Sandra Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. GERMADE, Sandra Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-412-7-2 Cuenta Municipal 7623025.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

634

Villa Gesell, 20 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-05, letra D, año 2023, iniciado por De Innocentis Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS COMPETITIVOS DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO DE VILLA GESELL EN LA COMPETENCIA TORNEO DE LA ASOCIACIÓN AMATEUR MARPLATENSE DE HOCKEY" que se realizará desde el día 1 de marzo y hasta el 17 de diciembre del corriente año en las ciudades de Pinamar, Mar del Plata, Balcarce y Miramar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE -----
-----LOS EQUIPOS COMPETITIVOS DE HOCKEY DEL
POLIDEPORTIVO DE VILLA GESELL EN LA COMPETENCIA TORNEO DE
LA ASOCIACIÓN AMATEUR MARPLATENSE DE HOCKEY" que se realizará
desde el día 1 de marzo y hasta el 17 de diciembre del corriente año en las
ciudades de Pinamar, Mar del Plata, Balcarce y Miramar.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

633

Villa Gesell, 28 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-04, letra D, año 2023, iniciado por De Innocentis Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE HOCKEY FEMENINO Y MASCULINO DEL POLIDEPORTIVO DE VILLA GESELL EN LA COMPETENCIA LIGA REGIONAL DEL SUDESTE" que se realizará desde el día 1 de marzo y hasta el 17 de diciembre del corriente año en las ciudades de Castelli, Dolores, Maipú, Ranchos, Chascomus, Partido de la Costa, Madariaga y Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE HOCKEY FEMENINO Y MASCULINO DEL POLIDEPORTIVO DE VILLA GESELL EN LA COMPETENCIA LIGA REGIONAL DEL SUDESTE" que se realizará desde el día 1 de marzo y hasta el 17 de diciembre del corriente año en las ciudades de Castelli, Dolores, Maipú, Ranchos, Chascomus, Partido de la Costa, Madariaga y Pinamar.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGI HELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

632

Villa Gesell,

28 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-396, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SELECCIÓN DE RESCATE EN LA COMPETENCIA TORNEO PROVINCIAL DE SALVAMENTO" a realizarse el día 1º de marzo del corriente año en la ciudad de Santa Teresita, playa 27 a partir de las 08,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SELECCIÓN DE RESCATE EN LA COMPETENCIA TORNEO PROVINCIAL DE SALVAMENTO" a realizarse el día 1º de marzo del corriente año en la ciudad de Santa Teresita, playa 27 a partir de las 08,30 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



631

Villa Gesell, 27 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-568, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SALVATIERRA, Mercedes del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVATIERRA, -----
-----Mercedes del Valle por la suma de PESOS DIEZ MIL
(\$ 10.000), para compra de lentes, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGIEMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L

630

Villa Gesell, 27 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0890, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora REINA, Silvia A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

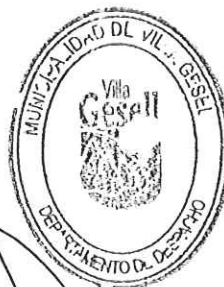
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora REINA, Silvia Alicia -----
----- por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

629

Villa Gesell, 27 FEB 2023

V I S T O: La presentación efectuada por la Empresa TELECOM ARGENTINA SA. en función a los valores establecidos por el Decreto 704/21 referidos a las Tasas por Inspección de Antenas y sus estructuras portantes; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa aduce que la crisis generada por la coyuntura económica del país en función a la adecuación de las tarifas de telefonía móvil y comunicaciones reguladas por ENACOM tiene un retraso sostenido en función a las políticas públicas que imperan en el sector;

Que asimismo la inflación de precios afecta gravemente a todos los sectores económicos y, en especial, al sector de las telecomunicaciones y los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (en adelante, "Servicios TIC");

Que en este sentido, durante el año 2022, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó gran cantidad de medidas que han impactado y afectado los ingresos de compañías como Telecom, que prestan Servicios TIC, al impedirle actualizar sus precios y tarifas y que realice cortes ante la falta de pago de los servicios por parte de los usuarios (debiendo continuar prestándolos a pesar de la morosidad);

Que para el año 2023, Telecom indica no estar la empresa en condiciones económicas para poder convalidar aumento alguno que supere las siguientes sumas: Tasa de Inspección de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) para convencionales y PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000) para wicaps;

Que refiere que incrementos mayores a los indicados no serán consentidos y se procederá a efectuar el rechazo en sede administrativa y/o judicial;

Que la variación de las sumas indicadas están dentro del marco legal de disminución prevista en el Artículo 182 del Código Tributario el cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un descuento de hasta el cincuenta por ciento (50%) en los derechos incluidos en el Artículo 230, inc b) del presente Código Tributario y a reglamentar las normas que permitan anualmente la identificación de los beneficiarios a fin de acreditar el beneficio propuesto;

Que en función a lo hasta aquí indicado y a efectos de no desbalancear los recursos presupuestarios previstos se propone un valor para las antenas convencionales para el año 2023 de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) por cada estructura indicadas en el inciso 2.5 b) del Artículo 292 del Código Tributario Ordenanza 2156 y modificatorias y de las estructuras tipo wicap establecidas en el en el inciso 2.5 a) del Artículo 292 del Código Tributario Ordenanza 2156 y modificatorias, llevando el valor anual para cada una de ellas a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000);

Que se han expedido en tal sentido la Dirección de Asesoría Legal y la Contaduría Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

629

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1º: FIJASE para el Ejercicio 2023 la tasa reglada por el inciso ----
----- 2.5. b) del Artículo 292 del Código Tributario Municipal
Ordenanza 2156 y modificatorias en la suma de PESOS QUINIENOS DIEZ
MIL (\$ 510.000).

ARTICULO 2º: FIJASE para el ejercicio 2023 la tasa reglada por el inciso ----
----- 2.5. a) del Artículo 292 del Código Tributario Municipal
Ordenanza 2156 y modificatorias en la suma de PESOS CIENTO SETENTA
MIL (\$ 170.000).

ARTICULO 3º: Los valores previstos en los Artículos precedentes se dicta en
-----las facultades delegadas por el Honorable Concejo
Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell en el Artículo 182 del Código
Tributario Municipal Ordenanza 2156 y modificatorias.


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


EUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

628

Villa Gesell, 27 FEB 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Sub Directora de Inspección General y el Director de Recursos Humanos indica que se deberá dar de baja al agente GONZALEZ MIRANDA, Nadia Marilín (Leg. 5056), a partir del diecisiete (17) de febrero del dos mil veintitrés (2023), ya que por motivos personales no se presentaría a trabajar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente GONZALEZ MIRANDA, Nadia Marilín --
----- (Leg. 5056), a partir del diecisiete (17) de febrero del dos mil
veintitrés (2023), ya que por motivos personales no se presentaría a trabajar.---

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de dos (02) días de licencia anual no -----
----- gozada 2023.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

627

Villa Gesell, 27 FEB 2023

V I S T O: El informe elevado por el

Operativo de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 30 de enero del 2023, por dos días 1, 4, 10, 11, 14, 15 de febrero del 2023 al agente GALVAN, Angel (Leg. Nº 70282 – D.N.I. 44.206.088), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica ROMERO, Pablo, licencia gremial ESPINA, Ignacio, licencia médica FERREIRA, Mario, , licencia médica GRUZSKA, Nicolás, , licencia médica GOMEZ, Juan Carlos, por comparecer ante la justicia LOPEZ PABLOS, Federico, por cobertura afectación al incendio forestal RIVERA, Mariano, por artículo 53 CCT LOPEZ, Juan Pablo, por licencia médica PASTRANA, Luz, por artículo 42 CCT ROMERO, Pablo, por licencia médica ROMANO, Tibor.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 14, 15 de febrero del 2023 al agente CAMPI, Federico (Leg. Nº 70207 – D.N.I. 26.533.988), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura licencia médica AUSA, Fiorella y ausente de LOPEZ, Raúl.--

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- día 5 y hasta el 10 de febrero del 2023 al agente NEGRI, Sebastián (Leg. 72882 – D.N.I. 31.694.557), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura ART de CAPUAN, Martin, artículo 43º CCT de ESPINA, Ignacio y ART de JAIME, Maximiliano.-----

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde 4 al ----- 7 de febrero del 2023 al agente VILLALBA, Andrea Tania (Leg. 9417 – D.N.I. 31.042.534), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario por cobertura licencia médica JAIME, Maximiliano.-----

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 17, 19 y 20 de enero y los días 3,, 10, 11 y 12 de febrero del 2023 al agente DE POI, Giuliana Belén (Leg. 70236 – D.N.I. 35.420.424), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO



CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura licencia médica ZAVARISE, Lucas, artículo 53 CCT CAVALLERO, Oscar, francos FERNANDEZ, Ariel, artículo 42 CCT DAVIGO, Claudio, artículo 42 CCT KROTCH, Gustavo.-----

ARTICULO 6º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ----- 14 de febrero del 2023 al agente PADRON, Pablo (Leg. 70288 – D.N.I. 23.136.930), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura artículo 53 CCT PIZZICHINI PEREZ, Julián.-----

ARTICULO 7º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días -----13, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de enero y por los días 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, 13, 14, 15, 16 de febrero del 2023 al agente GAVILAN, Julieta (Leg. 70188 – D.N.I. 36.494.274), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura licencia médica CASABAL, Matías, franco PORTELLA, Pablo, licencia médica ORTUBIA, Mirna, licencia médica DE LA CANAL, Marcelo, franco FERNANDEZ, Ariel, licencia médica IRALA, Osmar, , licencia médica NOVILLO ALMADA, Manuel, licencia médica GRECO OJEDA, Danira, licencia médica ZOILO, Ramiro, licencia médica PASTRANA, Luz, , licencia médica FERNANDEZ, Pablo, licencia médica DELLA CROCE, Federico, artículo 42 CCT SAEZ, Pedro.-----

ARTICULO 8º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 21, 27, 28 y 29 de enero del 2023 y por los días 5, 14 y 15 de febrero del 2023 al agente VERLASKI, Alejandro (Leg. 70284 – D.N.I. 21.951.527), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura licencia médica GAROFALO, licencia médica GOMEZ, Juan Carlos, licencia médica ZOILO, RAMIRO, franco y Artículo 53 CCT PEQUEÑO, Alejandro.-----

ARTICULO 9º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada los días 24, ----- 25, 28 y 30 de enero al agente CHIEZA, Agustín (Leg. 70001 – D.N.I. 27.171.078), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura artículo 53 CCT WENNER, Julián, artículo 53 CCT FERNANDEZ, Pablo, licencia gremial HEITZ, Gerardo, franco PORTELLA, Pablo, ART JAIME, Maximiliano, artículo 53 CCT RIVERA, Mariano.-----

ARTICULO 10º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- 29 de diciembre del 2022 y hasta el 2 de enero del 2023, por los días 2, 3 y 15 de febrero del 2023 al agente TETAZ, Ermindo German (Leg. 72892 – D.N.I. 21.559.095), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800) para el mes de diciembre PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura COVID, RIVERA, Mariano, ART JAIME, Maximiliano, y artículo 53 CCT MANGIERI, Omar.-----

ARTICULO 11º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

627

ARTICULO 12°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 13°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

~~GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell~~



~~GUSTAVO AL BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

~~Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell~~

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

626

Villa Gesell, 27 FEB 2023

VISTO: El Expediente, N° 4124-605, letra E, año 2023, iniciado por el Señor ESCOBAR, Sergio A.; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
ESCOBAR, Sergio Alberto y CHINNI, Ana Carolina	VI-H-2D-3

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



625

Villa Gesell, 27 FEB 2023

VISTO: El expediente 4124-3172, letra T, año 2014 iniciado por Arq. TRAVAGLINI, Mónica acumulado 4124-1460/15. Carpeta de obra 4124-2374/15, Exp. 4124- 3086/15; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Dirección de Asesoría Legal presentaciones relacionadas con el Expediente Municipal Nro. 4124-2374, año 2015, para se emita dictamen sobre los recursos que a continuación se detallan interpuestos por el Dr. CRISTIAN CARLOS YOUNG y otros recurrentes.

Expte. N°2374/15 Alcance 4 de fecha 12/10/22,
Expte. N° 2374/15 Alcance 6 de fecha 7/11/22,
Expte. N° 2374/15, Alcance 7 de fecha 23/11/22.
Expte. N° 2374/15, presentación de fecha 4/1/23;

Que el Expte. N° 2374/15, presentación de fecha 12/10/22, el Dr. Cristian Carlos Young, por sí y con la firma de 24 personas, presenta con fecha 12 de octubre de 2022 impugnación a la audiencia pública celebrada en el marco del procedimiento ambiental, con relación a la obra denominada "Solanas", cuyas demás características, detalles y antecedentes serán volcados a lo largo del presente dictamen;

Que el escrito se titula "IMPUGNAMOS AUDIENCIA PUBLICA DEL EXPEDIENTE 2374/15. PLANTEO IRREGULARIDADES – SE SUBSANEN ERRORES";

Que seguidamente impugna la audiencia pública celebrada el día 8 de agosto de 2022 a las 9,30 horas, por considerarla ilegítima por no cumplir con las condiciones de la ley. Aduce que la audiencia les genera gravamen irreparable al violar principios constitucionales;

Que manifiestan que en la oportunidad de ser publicada en el Boletín oficial Municipal, el día 8 de Julio de 2022, la convocatoria a la audiencia, se debió también publicar el "resultado o informe final, en el cual la autoridad debe explicar de qué manera tomó en cuenta las opiniones, y en este caso rechazó muchas preguntas, pero explicaron los motivos";

Que manifiesta también que no conocieron la transcripción de la audiencia y (sin aclarar de qué) que no fueron notificados. Impugnan también el enlace que, desde el Boletín Oficial Municipal, lleva al E.I.A. (Estudio de Impacto Ambiental). Argumentan que no ha existido una transcripción taquigráfica de la audiencia violando así el principio de participación ciudadana. Impugnan por la falta de vista al Fiscal de Estado violatorio del principio de legalidad;

Que sin mayores precisiones destaca la prohibición de asentar "...ningún otro número o sistema de identificación". Denuncian que no se respeta la numeración correlativa de la foliatura;

Que argumentan errores en el cálculo de los indicadores urbanísticos al momento de aprobarse el plano de obra;

Que argumentan que en el folio 171 la Autoridad del Agua y la Subsecretaría de Infraestructura hidráulica instruyen al Intendente acerca de la regulación que imponen los Decretos 3511/07 y 3202/06, y la ley 12.557, y que en folio 174 de fecha 30/6/16 se autoriza a construir sobre la playa;

Que más adelante argumenta que se ha excedido la altura máxima permitida por el Código de Ordenamiento Urbano, y se ha violado la restricción de retiro;

Que en el punto IX argumentan que no se respeta el Boulevard Marítimo porque de esa arteria se "están apropiando";



Que en el punto X, critican de manera genérica el E.I.A. (Estudio de Impacto Ambiental), para más adelante (Punto XI) destacar el folio 336 se exigiría la aplicación al caso del art. 58 de la ley 8912;

Que en el punto XII dan cuenta de que existen problemas de suministro de energía eléctrica en la zona;

Que, a lo largo de sucesivas presentaciones, el recurrente impugna diversos actos que hacen al trámite seguido por la Municipalidad de Villa Gesell tendientes a la autorización administrativa de la obra propuesta por la empresa "Habitar SA" conocida como "Proyecto Solanas". En el presente dictamen se analizarán de manera conjunta todas sus presentaciones ya que las mismas guardan relación con la obra y persiguen la nulidad de los trámites, actos y procedimientos dictados durante toda la tramitación;

Que en este sentido, el peticionante interpone recurso de revocatoria junto al recurso jerárquico en subsidio contra el boletín Municipal N°. 1402 de fecha 10/11/2022, decreto que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental de la obra propuesta;

Que manifiesta también que plantea recurso de revocatoria en subsidio con recurso jerárquico CONTRA expediente 4124-2374/15 acumulado al 4124-6781/21 y 7363/21;

Que denuncia su ilegitimidad puesto que no cumple con la condición requerida por la ley, que genera un gravamen irreparable al contradecir principios constitucionales, que se trasgreden las normas legales reglamentarias y agregan vicios que invalidan el acto publicado en boletín oficial el 10 de noviembre de 2022;

Que en virtud de ello, solicita se declare nulo por ilegitimidad del acto administrativo, citando expedientes 4124-2374/15- 4124-2474/2015 acumulado al 4124-6781/21 y 7363/21;

Que manifiesta que, en observancia al punto publicado CONSIDERANDO, en su tercer párrafo, no compatible puesto existe ART. 142 LEY 12.257 Y DECRETO 3202/06 – que no se adapta conforme plano presentado, que se emplaza el proyecto sobre médano contiguo al mar y no es su propiedad;

Que denuncia que, en su cuarto párrafo expresa: "donde se construirá es zona urbana ZP/A, la cual no cumple el plano aprobado. A su vez el Dr. YOUNG, hace mención al párrafo quinto, en el cual se menciona a la autoridad del agua ADA, alude el recurrente que esa parte es falso absolutamente, atento a que solo poseían autorización de exploración, y que no se los autorizo al uso del recurso, asimismo dice que la municipalidad no cumple con la manda de ADA;

Que manifiesta que, en el párrafo número ocho, no se dictó la caducidad que debió ser declarada de oficio atento al tiempo transcurrido en relación al expediente del 2015;

Que manifiesta que, en el párrafo número diez, el expediente 2474/15 no posee algún tipo de autorización;

Que también manifestó que en el párrafo número doce, no da la densidad poblacional, que el plano municipal aprobado presenta incumplimientos legales y anormalidades con respecto a la Altura que establece el COU de Villa Gesell;

Que asimismo, remarca que, el plano mensura a nombre de Habitarq S.A no respeta Boulevard Marítimo;

Que manifiesta que según Gobierno Provincial en Expte 2436/30747/2018 fecha 30/10/19 Dirección de Gobernanza, Regiones y Usuarios en art. 2, le dice a la empresa Habitarq S.A. que no podrán construir según art. 58 ley 10128/83 de la ley 8912/77 – art. 58, en relación a ello remarca que el nuevo ordenamiento urbano no se encuentra vigente;

Que manifiesta que la Audiencia Pública de fecha 08/08/2022 se trató de un show de ilegitimidades;



Que manifiesta que ARBA indico que en su cartografía no figura construcciones habilitadas alguna;

Que con respecto al llamado de la municipalidad en Boletín Oficial de fecha 08/07/22, también debieron publicar el resultado o informe final, que no se notificó fehacientemente a los administrados;

Que manifiesta que se viola el Principio de Publicidad;

Que manifiesta que, se viola el Principio de Participación ciudadana;

Que el recurrente en su escrito manifiesta que no se ha corrido vista al Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, manifiesta que la Municipalidad no cumple con su rol verificador, contralor, fiscalizador;

Que en consecuencia, solicita se tenga por nulo de nulidad absoluta el acto administrativo del Expediente N°4124-2374/15- 4124-2474/2015 acumulado al 4124-6781/21 y 7363/21;

Que el 7 de noviembre de 2022, el recurrente presenta **Alcance 6 en el expediente 2374/15**, solicitando pronto despacho;

Que bajo el título de Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio, el Dr. Cristian Carlos Young, por sí y representando a vecinos según manifiesta, solicita la anulación del Boletín Oficial 1402/22 de fecha 10/11/22;

Que de la lectura de su escrito se desprende que lo que el Letrado solicita, es la nulidad del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Número 3516 de fecha 27 de octubre de 2022, que contiene la Declaración de Impacto Ambiental, publicado en el Boletín Oficial Municipal, mencionado en el párrafo anterior;

Que comienza su recurso argumentando la ilegitimidad del acto administrativo que emite la Declaración de Impacto Ambiental por no cumplir las condiciones requeridas por la ley, por generar gravamen irreparable, por contradecir principios constitucionales, para agregar seguidamente que se transgreden normas legales y reglamentarias, y denuncia la existencia de vicios que invalidan el acto;

Que con relación al Considerando, tercer párrafo, expresa que la mención "que es compatible con las del entorno inmediato" no se corresponde con el Art.142 de la Ley 12.557 y Decreto 3202/06. Que conforme el plano presentado se emplaza el proyecto sobre el médano contiguo al mar y no es de su propiedad. Solicita que se retira 250 mts. hacia el continente;

Que con relación al cuarto párrafo el recurrente dice que donde se construirá es zona urbana ZP/A y que dicha zonificación no permite una obra de la altura proyectada.

Que con relación al Quinto párrafo argumenta que es falso que la Autoridad del Agua, haya autorizado obras hidráulicas. Más adelante denuncia que la Municipalidad no cumple con la manda de la Autoridad del Agua y folio 174 del 30/6/16 y se "autoriza a construir sobre la playa";

Que al referirse al párrafo octavo argumenta que debió darse la caducidad del expediente del año 2015;

Que con relación al párrafo décimo desconoce la existencia de un permiso. Continúa con el argumento impugnatorio al decir que el párrafo doce, no se respeta la altura de "Hotel" ni la densidad poblacional. Continúa manifestando que "no cuentan todo el personal que debe asistir a terrible complejo. "Denuncia incumplimientos legales por anomalías del plano municipal con respecto a la altura, ya que considera que, en la zona, rige una altura de 7 metros, y que se ha aprobado un proyecto de 12 metros;

Que considera que la propietaria de la obra, se ha apropiado de una calle (Bv. Marítimo), y continúa afirmando que el



Gobierno provincial en Expte. 2436/30747/2018 le dice a la empresa que no podrán construir según el art.58 de la ley 8912, norma que transcribe;

Que formula una consideración acerca de la aplicación retroactiva de la ley;

Que impugna la audiencia pública ambiental del 8/8/22 por ser un show de ilegitimidades;

Que por ello, la Dirección de Asesoría Legal, en primer lugar, a fin de determinar la procedencia o improcedencia del recurso intentado es menester analizar lo normado por Ordenanza 267:

ARTÍCULO 86 dispone que *"Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias o adolezca de vicios que la invaliden, es impugnabile mediante los recursos establecidos en este Capítulo".* –Por su parte el **ARTICULO 89°** dice: *"El recurso de revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86°. Deberá ser fundado por escrito o interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado".* Asimismo, el **ARTICULO 91°** determina que: *"El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°...".* De lo actuado se desprende que los recursos en análisis, se interponen contra una decisión administrativa final, en el caso contra un Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, lo que constituye una decisión administrativa final, sin que se den los supuestos para la procedencia del recurso jerárquico;

Que así se desprende del punto "PETICIONO" del escrito de fecha 23/11/22 al pedir el recurrente: **"Se declare nulo por ilegitimidad el acto administrativo. Expte. Municipal 4124-2474/15 acumulado al 4124-6781/21 y 7363/2 atento su ilegitimidad"**;

Que, es decir que lo que los recurrentes persiguen en todas sus presentaciones, es la nulidad de lo actuado y resuelto en los expedientes que tratan la cuestión ambiental. Sin embargo, argumentan también la ilegitimidad de la aprobación de la obra, sea por contravenir el Código de Ordenamiento Urbano o por estar proyectada sobre espacio público de playa, entre otras irregularidades que denuncian;

Que corresponde por tanto que se resuelva la cuestión mediante el tratamiento de dichos recursos;

Que para que el recurso en materia administrativa sea tratado debe cumplir con los requisitos de: a) competencia b) objeto y c) forma;

Que en orden a ello cabe considerar en relación a recurso de revocatoria, que resulta ser el Departamento Ejecutivo Municipal el encargado de su tratamiento;

Que de la lectura de los recursos objeto del presente dictamen se desprende que el recurso contiene un claro objeto como es la impugnación de actos administrativos tanto de trámite como finales, dictados por el Intendente Municipal;

Que los recursos han sido interpuestos en tiempo útil y por escrito;

Que los expedientes señalados, y los que serán referidos a lo largo del presente dictamen tratan la autorización administrativa para la construcción de una obra denominada como "Complejo Solanas", y emplazada en la parcela urbana nomenclatura catastral Circunscripción VI, Sección E, Manzana, ubicada entre la Avenida Mar Azul, Boulevard Marítimo, calles 36 y 37 de la localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell. Tratan asimismo la cuestión ambiental, es decir el Estudio de Impacto Ambiental, la publicidad brindada al mismo, la celebración de una audiencia pública, el tratamiento de las objeciones a la misma, la valoración de dicho estudio, las explicaciones solicitadas a la empresa, las respuestas y consideraciones vertidas, y la Declaración de Impacto Ambiental dictada



mediante el decreto del Departamento Ejecutivo Municipal impugnado por el recurrente;

Que para resolver los recursos es menester analizar los siguientes antecedentes y actuaciones administrativas, que paso a detallar: Por expedientes 6781/21 y 2375/15 tramita lo atinente a la cuestión ambiental;

Que en relación a los expedientes que el recurrente invoca la nulidad, es en relación a la "Carpeta de Obra Solanas": la cual trata de la carpeta de obra expediente 2374/15 en la que se ha aprobado el proyecto de obra propuesto por la propietaria. El plano íntegro que fuera aprobado La obra fue aprobada de acuerdo al Código vigente Ordenanza 2051 de 2006 convalidada por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante Decreto 1717/07;

Que la obra se ejecutará en la parcela originada en un plano de mensura del año 1969. Dicho plano muestra la ubicación catastral de la parcela, sus medidas y la mención de las calles que la rodean;

Que, el expediente 2374/15 donde tramita la carpeta de obra, tiene aprobación técnica y sus respectivas presentaciones en la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad, dependencia que otorgó los permisos pertinentes para su ejecución por hallarse el mismo conforme a las normas del Código de Ordenamiento Urbano, Ordenanza 2051/06, convalidada por decreto 1717/07. El plano de obra fue aprobado con fecha 30/11/2016;

Que de las actuaciones se desprende que la obra cuenta con las autorizaciones administrativas para su construcción, y que se han cumplido con los recaudos exigidos por la legislación en materia ambiental;

Que a raíz de ello existe Estudio de Impacto Ambiental, publicidad y conocimiento del mismo, celebración de una audiencia pública, respuestas de la empresa con los planes respectivos, dictamen ambiental, técnico y jurídico, así como acto administrativo de Declaración de Impacto Ambiental;

Que asimismo en el expediente 6781/22 fue iniciado el día 3/12/21 a efectos de tratar la cuestión ambiental de la obra y el cumplimiento de los recaudos que exige la ley 11.723. Allí la Autoridad del Agua trata de la actuación correspondiente a la demarcación de la Línea de Ribera y sus antecedentes. (Permiso de Vuelcos y Permiso de explotación del recurso hídrico). Es decir las materias que son de competencia de dicho Organismo;

Que de su lectura se desprende que no resulta otra restricción impuesta por el Organismo que no surjan del plano Es decir que el Organismo encargado de la aplicación del Código de Aguas, ha tomado intervención en lo que hace a la demarcación. También se desprende el cumplimiento de los recaudos formales para la demarcación, **con citación de los interesados y de la Fiscalía de Estado.**

Que, en relación al principio de publicidad e igualdad vulnerados, y violación del principio de participación ciudadana que el recurrente menciona en su escrito, debemos dejar en claro que La Municipalidad de Villa Gesell, como autoridad tanto en la materia reglamentaria (edificación) como en materia ambiental, ha cumplido con todos los recaudos y actuaciones requeridas. En el caso que nos ocupa *ha llevado a cabo diversas acciones y actuaciones administrativas cumpliendo así con las normas que regulan la construcción en el Partido de Villa Gesell y cumpliendo además con las normas ambientales (Ley 11.723);*

Que con fecha 8 de julio de 2022 se llamó mediante del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2034 a audiencia pública, la que se celebró el día 8 de agosto a las 9,30 hs. en la Casa de la Cultura de Mar Azul. **Todas las observaciones formuladas en la audiencia y por escrito en los canales correspondientes, fueron materia de análisis, traslado a la empresa, respondidas, y comunicadas;**

Que con fecha 27 de octubre de 2022 se sancionó por parte del Departamento Ejecutivo Municipal el decreto Número 3156 que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



625

Municipalidad de Villa Gesell

aprueba la Declaración de Impacto Ambiental de la obra, publicado en el Boletín Oficial Municipal Número 1402;

Que la parcela (Manzana 298) en su lado "Este" no es colindante con la playa sino con una calle señalada en el plano como "Avenida Costanera". (Ver archivo "Catastro de la Parcela");

Que con relación a dicha parcela se tramitó la autorización para edificar vivienda multifamiliar, trámite que corrió bajo expediente Carpeta de Obra número 2374/15;

Que el proyecto de la obra al estar conforme a las normas del Código de Ordenamiento Urbano, Ordenanza 2051/06, convalidada por decreto 1717/07, fue aprobado con fecha 30/11/2016. (fs. 208 a 211 de Expte.: 2374/15). Ver archivos adjuntos "Carpeta de Obra" y "Plano Aprobado";

Que en la parcela se edificaron aproximadamente en 1979 una serie de edificios que fueron demolidos. Las tareas de demolición recientemente realizadas, fueron autorizadas por la Municipalidad con planos e intervención de profesionales, y consistieron en la demolición de un edificio ruinoso, abandonado desde hace varios años y que alguna vez fue utilizado como Camping y Local Bailable y Confitería. Ver plano en archivos adjuntos denominados "Confitería" y "Demolición";

Que la Municipalidad de Villa Gesell autorizó la demolición de dicha edificación y dicho trámite se desprende de la lectura de las fs. 98 de la Carpeta de Obra, expediente 2374/15 (Plano de demolición) y fs. 130 a 132 del mismo (presentación obra nueva de Solanas);

Que para la ejecución de la obra nueva autorizada a fs. 211 (permiso de obra), la propietaria fue autorizada a demoler el edificio existente según fs. 213 del Expediente 2374/15 Carpeta de Obra (permiso de demolición);

Que esta vieja construcción data del año 1979 y su carpeta de obra fue la 2947-P-79, y de su lectura se desprende que se trató de un edificio de 558,12 metros cuadrados de construcción, dividido en tres (3) plantas o niveles;

Que contaba con una construcción por debajo de la cota -0.00 (enterrada) de 190 metros cuadrados, una superficie a nivel de acceso de 108,72 metros cuadrados y un primer Nivel de 259,17 metros cuadrados;

Que dicha construcción fue proyectada y dirigida por el Arq. J.M Pellegrini MCP1 28459 y construida por MMO José Alberto Magné MCP1 12767, contando con plano Aprobado con fecha 9/11/79, según fs. 4 del Exp 2947/79;

Que el edificio se encontraba emplazado sobre el rincón Norte-Este de la parcela, tal como surge del croquis de la contratapa de la carátula del expediente;

Que el edificio, así como el resto del predio se encontraba abandonado y sin custodia alguna por parte de sus anteriores propietarios, situación que fue motivo de quejas por parte de los vecinos desde hace años, según fs. 215 del Exp 2374/15;

Que aún con el riesgo de ser reiterativo, destaco nuevamente que la Municipalidad de Villa Gesell, como autoridad tanto en la materia reglamentaria (edificación) como en materia ambiental, ha llevado a cabo diversas acciones y actuaciones administrativas cumpliendo así con las normas que regulan la construcción en el Partido de Villa Gesell y cumpliendo además con las normas ambientales (Ley 11.723);

Que con fecha 8 de julio de 2022 se llamó mediante del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2034 a audiencia pública, la que se celebró el día 8 de agosto a las 9,30 hs. en la Casa de la Cultura de Mar Azul;



Que todas las observaciones formuladas en la audiencia y por escrito en los canales correspondientes, fueron materia de análisis, traslado a la empresa, respondidas, y comunicadas;

Que con fecha 27 de octubre de 2022 se sancionó por parte del Departamento Ejecutivo Municipal el decreto Número 3156 que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental de la obra, publicado en el Boletín Oficial Municipal Número 1402;

Que a continuación, pasaremos a detallar los expedientes que tengo a la vista y que guardan vinculación con la obra, tanto en el aspecto reglamentario como en la cuestión ambiental:

1. Carpeta de obra Solanas Expte. 2374/15.
2. Catastro de la parcela.
3. Confeitería Mar Azul Expte.2947/79.
4. C.O.U. vigente. Ordenanza 2051 de 2006.
5. Decreto 3156. Declaración de Impacto Ambiental.
6. Demolición. Expte.6781/21 Alcance 1
7. Expediente Autoridad del Agua.
8. Libros de actas de la audiencia pública.
9. Expediente Medio Ambiente 6781/21.
10. Expediente Medio Ambiente 2860/22
11. Plano de obra.
12. Expediente 2474/15.

Carpeta de obra. Expte. 2374/15. Se trata de la carpeta de obra expediente 2374/15 en la que se ha aprobado el proyecto de obra propuesto por la propietaria. La obra fue aprobada de acuerdo al Código vigente Ordenanza 2061 de 2006 convalidada por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante Decreto 1717/07.

Expte.2947/79 que contiene el plano de obra de la construcción demolida.
Expediente Medio Ambiente 6781/21 que fuera iniciado el día 3/12/21 a efectos de tratar la cuestión ambiental de la obra y el cumplimiento de los recaudos que exige la ley 11.723. A ese efecto se adjuntó un documento emitido por la Autoridad del agua de fs. 2 a 6. Un Informe geotécnico fs.8 a 12. Estudio de Impacto Ambiental del año 2021 (fs. 1 a 174). A fs. 162 obra la transcripción de una audiencia pública celebrada el día 19 de octubre de 2015, con motivo de dar tratamiento al estudio obrante a fs. 254 y ss., estudio de vieja data ya que fue presentado en el año 2015. Esta cuestión tramitó bajo expediente 2474/15 (hoy acumulado al 6781/21). A fs. 334 y ss. obra el expediente de la Autoridad del agua en el que se materializa la Línea de Ribera.

Que en noviembre de 2021 se adjunta (fs.14/174) el estudio de impacto ambiental que es objeto de análisis y tratamiento. A fs. 161 obra el plano demarcatorio de la Línea de Ribera. Fs. 175 y ss. dictamen y excusación de la Sub-Directora de Medio Ambiente, quien solicita la intervención de un profesional "idóneo en la materia". Este pronunciamiento motivó la contratación de la Licenciada Beatriz Soledad Sosa (exp. 2860);

Que a fs. 189/191 y ss. obra informe técnico del Departamento de Costa Marítima que le otorga vialidad al proyecto, haciendo mérito de las piezas de fs. 193/253 estudio titulado "Informe Ambiental Costero". De fs.254 a 333 se glosa el Estudio de Impacto Ambiental que fuera presentado en 2015;

Que las fs. 334 a 408 contienen el trámite llevado a cabo por la Autoridad del Agua con la finalidad de determinar la línea de ribera. La Resolución (Providencia Conjunta) que aprueba la demarcación obra a fs.224/337 y lleva el número PV-2019-37397761-GDEBA-DPTLRDADA, expediente 2436-30747/2018. Como se desprende de la lectura de dichas actuaciones, se ha cumplido con el procedimiento que regula la cuestión, con intervención de la Fiscalía de Estado. (fs.343, acta de fs.393/4);



Que a fojas 415 se trata del decreto de llamado a audiencia pública, y a fs. 424 y ss. la transcripción (desgravación) del contenido de la audiencia;

Que a fs. 523/529 se agrega el dictamen legal y técnico que constituye el antecedente del Decreto que emite la Declaración de Impacto Ambiental, número 3156 de fecha 27 de octubre de 2022. (decreto a fs.531 y ss.);

Que cabe consignar que el análisis técnico que configura un valioso antecedente a la hora de resolver, lo configuran no solamente el expediente 6781, sino que el expediente 2860/22 revela la actuación del profesional con incumbencia, Licenciada Beatriz Sosa, donde se han emitido los condicionamientos y demás cuestiones que son los antecedentes y causa de la Declaración de Impacto Ambiental. Seguidamente analizamos dicho expediente (2860/22);

Que el Expediente Medio Ambiente 2860/22. Se refiere a la intervención y los requerimientos formulados por la Municipalidad, a través de la Licenciada Beatriz Soledad Sosa, RUPAYAR 1012, a efectos de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. De dicho expediente se desprende (fs.33 y ss.) la lectura y análisis del Estudio de Impacto Ambiental de fs.14/174 del expediente 6781/21. Dichas observaciones fueron respondidas por la empresa proponente de la obra, desde fs 67 a 435;

Que el Expediente 2474/15 es un expediente del año 2015, (reconstruido) en el cual se trató la cuestión ambiental de la obra. El trámite no llegó más allá de la celebración de la audiencia pública convocada por decreto 2657/15. (fs.12 exp. 2474/15). La transcripción de la audiencia obra a fs. 262 y ss. del expediente 6781/21, al que se acumularon las piezas de éste antiguo e inconcluso expediente;

Que de acuerdo a los antecedentes no les asiste razón a los recurrentes, conclusión a la que arribo por lo siguiente:

Los trámites seguidos para arribar a la aprobación del proyecto y el tratamiento de la cuestión ambiental han seguido los lineamientos y pasos que exige la legislación aplicable.

La Municipalidad ha aprobado el proyecto ya que el mismo se ajusta a los reglamentos sobre edificación, no invade espacios públicos, ni se edificará sobre otro lugar que no sea la parcela.

La Autoridad del Agua ha intervenido en la demarcación de la línea de ribera y señalado las restricciones, ello con el proyecto a la vista.

La Fiscalía de Estado ha tomado intervención en dicha operación.

La Autoridad del Agua ha dictado también los dos actos administrativos (Permiso de Vuelcos y Permiso de explotación del recurso hídrico).

La Municipalidad, como autoridad ambiental de acuerdo a la ley 11.723, ha dictado la Declaración de Impacto Ambiental que torna viable la obra en el marco de sus competencias, condicionando la misma a las premisas y conclusiones obrantes en las actuaciones (exp. 2860/22 y 6781/21) y al tenor de lo que la propia declaración indica.

Todos los actos administrativos dictados con relación a la obra, tanto por la Municipalidad de Villa Gesell, como por las autoridades provinciales que han tenido intervención, gozan de estabilidad, presunción de legitimidad y ejecutoriedad.

Reiteramos que la obra no ha comenzado a ejecutarse, y lo único que se ha ejecutado es la demolición de la construcción ruinosa, tal como lo demuestra el expediente que trata la cuestión y ya he señalado.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

625

Municipalidad de Villa Gesell

Que, por lo expuesto con los elementos analizados, los recursos presentados y descriptos arriba deben ser rechazados;

Que cabe pronunciarse también sobre el ofrecimiento de prueba testimonial ofrecida por los recurrentes. Con relación a ello, y siendo que las peticiones contienen denuncias de ilegitimidad, denuncia de irregularidades administrativas, de omisión de procedimientos administrativos y ambientales, los actos y los expedientes administrativos analizados resultan ser los elementos suficientes para resolver la cuestión. Por ello, y de acuerdo a los arts. 48 y ss. de la Ordenanza Gral. 267, no se hace lugar a la prueba testimonial ofrecida en el escrito de fecha: 23/11/22 por inconducente;

Que por lo expuesto, la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se aconseja que se rechacen los recursos de revocatoria y demás planteos de nulidad, presentados con fecha 12/10/22 y 23/11/22 en el exp. 2374/15 (alcances 4, 6 y 7);

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHACENSE los recursos de revocatoria y demás planteos ----- de nulidad presentados con fecha 12/10/22 y 23/11/22 en el Expediente 4124-2374/15 (alcances 4, 6 y 7).-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

624

Villa Gesell, 27 FEB 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-0102/23,

letra B, iniciado por la Señora BALDASARINI, Nélica J.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALDASARINI, Nélica -----
-----Jimena por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes y alimentos, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

623

Villa Gesell, 27 FEB 2023
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SUAREZ, Roberto Fabián (Leg. Nº 2552) ha pasado a cumplir funciones en el Museo dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del primero (1º) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SUAREZ, Roberto Fabián (Leg. Nº 2552) quien ha pasado a cumplir funciones en el Museo dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del primero (1º) de enero del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

622

Villa Gesell, 27 FEB 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente PEREZ, Cintia (Leg. N° 3348 – D.N.I. 38.043.379) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CTVS (\$ 76.036,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



621

Villa Gesell, 27 FEB 2023

VISTO: El Exp. 4124-0956, letra F, año 2023, iniciado por FIDALGO, Luis D.; y

CONSIDERANDO:

Que el agente FIDALGO, Luis Daniel (Leg. N° 2655-D.N.I. 33.876.653) solicita licencia sin goce de haberes a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023) y hasta el veintisiete (27) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente FIDALGO, - Luis Daniel (Leg. N° 2655- D.N.I. 33.876.653) a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023) y hasta el veintisiete (27) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

620

Villa Gesell, 27 FEB 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente VIGLIANCO, Mariano Ezequiel (Leg. 4675) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023) por termino de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente VIGLIANCO, Mariano Ezequiel (Leg. --- 4675) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023) por termino de relación laboral.-----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de once (11) días de licencia anual no ----- gozada 2022 y uno (1) proporcional 2023.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

619

Villa Gesell, 24 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-352, letra B, año 2023, iniciado por la Señora BOGADO, Margarita E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOGADO, Margarita -----
----- Elena por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota para solventar alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



618

Villa Gesell, 24 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-333, letra G, año 2023, iniciado por el Señor GONZALEZ, Gabriel H.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar el alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

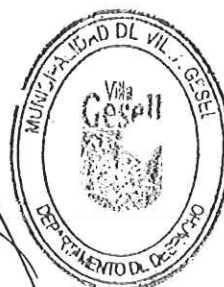
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GONZALEZ, Gabriel Horacio ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar el alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

E. 617

Villa Gesell, 24 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-608, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora COSTILLA, Lina Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar viáticos a Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora COSTILLA, Lina Rosa ----
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para solventar
viáticos a Mar del Plata, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110113000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vistor Clérico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



616

Villa Gesell, 24 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1043, letra

V, año 2023, iniciado por VERA, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para traslado y alojamiento;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) -
----- al Señor VERA, Marcelo (Leg. N° 1554) para traslado y alojamiento pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GIUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

615

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 24 FEB 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente BAEZ, Yesica Beatriz (Leg. Nº 3450 – D.N.I. Nº 38.043.208) a partir del trece (13) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente BAEZ, Yesica Beatriz (Leg. Nº 3450 – D.N.I. Nº 38.043.208) a partir del trece (13) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de dos (02) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F 614

Villa Gesell, 24 FEB 2023

VISTO: El expediente 4124-575, letra P, año 2023, iniciado por PEREYRA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que fue presentado con el fin de obtener autorización para realizar la competencia denominada "ENDURO DEL VERANO VILLA GESELL 2023", al respecto la Dirección de Asesoría Legal observa: que a fs. 1 del expediente de referencia se presenta el Sr. Gustavo Pereyra, quien manifiesta que lo hace en su carácter de presidente de Villa Gesell Autoclub, solicitando autorización para llevar a cabo la competencia denominada "ENDURO DEL VERANO VILLA GESELL 2023";

Que el interesado ha dado cumplimiento a los ítems 1/10 en su totalidad de acuerdo al dictamen de la Dirección de Asesoría legal obrante a fojas 9/10 del presente expediente, mediante alcance N° 1;

Que, dicho ello, la Dirección de Asesoría Legal dictamina que el interesado ha cumplimentado con todos los requisitos obligatorios para realización del evento. Por ello y en concordancia a lo dictaminado a fs. 9/10 ACONSEJA otorgar AUTORIZACION DEFINITIVA a la "Asociación Villa Gesell Autoclub" para realizar la competencia denominada "ENDURO DEL VERANO VILLA GESELL 2023" en el predio Municipal, ubicado en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, los días 24, 25 y 26 de febrero de 2023.-

El presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento.

Las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391, modificada por la Ley N° 12.505, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización definitiva para realización de la competencia "ENDURO DE VERANO VILLA GESELL 2023", edición N° 28, que se llevará a cabo desde el día 24 y hasta el 26 de febrero del corriente año, en el predio municipal, sito en la ruta interbalnearia N°11 Km 408, organizada por Auto Club.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

613

Villa Gesell, 24 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-977, letra D, año 2023, iniciado por DEMARO, José; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del Equipo Nacional de Taekwondo en la competencia "**TORNEO NACIONAL DE LA COSTA**" que se realizará el día 26 de febrero del corriente año, en el Club Once Unidos, ubicado en Belisio Roldán 52, Mar del Plata, comenzando desde las 8 h hasta su finalización;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación del Equipo Nacional de Taekwondo en la competencia "**TORNEO NACIONAL DE LA COSTA**" que se realizará el día 26 de febrero del corriente año, en el Club Once Unidos, ubicado en Belisio Roldán 52, Mar del Plata, comenzando desde las 8 h hasta su finalización.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

612

Villa Gesell, 24 FEB 2023

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente SEERY, Andrea Verónica (Leg. N° 3043 – D.N.I. 30.873.528);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente SEERY, Andrea Verónica (Leg. N° 3043 – D.N.I. 30.873.528) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CINIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



611

Villa Gesell, 24 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-239, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MONZON, Laura Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para insumos cirugía;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, Laura Patricia ----- por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), para insumos cirugía, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

610

Villa Gesell, 24 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-982, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el programa "IMPULSAR MICA" que se realizará el día 25 de febrero del corriente año, a las 10 h en la Casa de la Cultura de Villa Gesell, con la presencia del ministro de Cultura de la Nación Tristán Bauer;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el programa "IMPULSAR MICA" que se realizará el día 25 de febrero del corriente año, a las 10 h en la Casa de la Cultura de Villa Gesell, con la presencia del ministro de Cultura de la Nación Tristán Bauer.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



609

Villa Gesell, 24 FEB 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-818, letra

H, año 2023, iniciado por la Señora HEREDIA PALLARES, Seberina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para realizar estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora HEREDIA PALLARES, ---
----- Seberina por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800), para estudios médicos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

608

Villa Gesell, 24 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-641, letra M, año 2023, iniciado por la Señora MAREA BENDAÑA, Johanna Jose; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para realizar estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAREA BENDAÑA, -----
----- Johanna Jose por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.600), para estudios médicos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~DR. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

607

Villa Gesell, 24 FEB 2023

V I S T O: El Expediente 4124-981, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CHARLA SOBRE EL MUNDIAL DE QATAR ARGENTINA CAMPEON 2022" que se realizará el día 25 de febrero del corriente año en el Teatro Municipal a las 20,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "CHARLA SOBRE EL MUNDIAL DE QATAR ARGENTINA CAMPEON 2022" que se realizará el día 25 de febrero del corriente año en el Teatro Municipal a las 20,30 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

606

Villa Gesell, 24 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-980, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "JORNADAS DE FUMIGACION EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE", que se llevarán a cabo los días jueves 2 y viernes 3 de marzo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

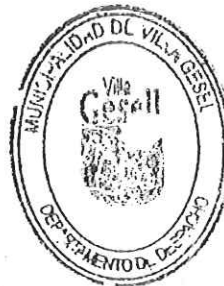
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las "JORNADAS DE FUMIGACION EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE", que se llevarán a cabo los días jueves 2 y viernes 3 de marzo del corriente año.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

605

Villa Gesell, 23 FEB 2023

V I S T O: El informe elevado por el

Operativo de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
----- 16 al 31 de enero del 2023, por dos días 1, 2 y desde el 5 al 15
de febrero del 2023 al agente CASASOLA, Carla Ivana (Leg. Nº 70263 – D.N.I.
37.682.581), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de
treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de
PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de
febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cubrir artículo 53 CCT FERREIRA, Mario, LOPEZ,
Federico, licencia médica ASDURIAN, Magalí, PORTELLA, Pablo, artículo 53
CCT MIGUEL, Matías, ordenanza 398 y licencia médica de AUSA, Fiorella,
licencia estudio y día de examen de JACOBO, Amira.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16
----- de enero y hasta el 15 de febrero del 2023 al agente CALVO,
Gabriel (Leg. Nº 70244 – D.N.I. 28.649.244), como GUARDAVIDAS, categoría 65,
con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el
mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$
147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura puesto 119.-----

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16
-----al 30 de enero del 2023, por los días 4, 5 y 6 y desde el 8 al 15
de febrero del 2023 al agente HERNANDEZ, Tomas (Leg. 4499 – D.N.I.
41.690.995), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de
treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de
PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de
febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, por cobertura ART de CAPUAN, Martin, artículo 43º CCT
de ESPINA, Ignacio y ART de JAIME, Maximiliano.-----

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16
----- de enero y hasta el 15 de febrero del 2023 al agente SANCHO,
Gonzalo (Leg. 70213 – D.N.I. 36.602.566), como GUARDAVIDAS, categoría 65,
con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el
mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS
(\$ 147.600) por el mes de febrero, por cobertura francos de TORRILLO, Gastón,
LIVA, German, CAVALLERO ORTIZ, Axel, ARRIGO, Eduardo, LOPEZ, Raúl,
DUARTE, Gonzalo.-----

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16
----- al 26, por los días 28 y 30 de enero del 2023 y por los días 1, 3,
5, 7, 9, 11, 13 y 15 de febrero del 2023 al agente TERRES, Daniel (Leg. 70272 –
D.N.I. 39.483.606), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario



605

de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura ART, CASAFUS, Leandro, puesto azul 6 por ARCE, Pablo.

ARTICULO 6º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de enero y hasta el 15 de febrero del 2023 al agente SAUER, Marcos (Leg. 7895 – D.N.I. 28.297.461), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por franco PORTELLA, Pablo, LOPEZ, Emiliano, artículo 43 CCT, PEREZ, Gustavo, franco, LOPEZ, Raúl y cobertura puesto azul 15.

ARTICULO 7º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 al 22 de enero del 2023 y por los días 3, 4, 5, 10, 11 y 14 de febrero del 2023 al agente CHILEMI, Nadia (Leg. 7089– D.N.I. 39.665.258), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura azul 15, por ausente sin aviso de LOPEZ, Raúl, ausente sin aviso de SANCHO, Gonzalo, licencia médica de BOAN, Diego, licencia gremial de HEITZ, Gerardo, licencia deportiva de LOPEZ, Federico y ausente LOPEZ, Raúl.

ARTICULO 8º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28 y 31 de enero del 2023 y por el día 11 de febrero del 2023 al agente RAIGADA, Leandro (Leg. 7147 – D.N.I. 27.008.801), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura licencia médica ROMERO, Pablo, franco de PORTELLA, Pablo, Artículo 53 CCT de SAEZ, Pedro, artículo 42 y 44 CCT de NIGIDO, Luciana Margarita, Artículo 53 CCT VISCO, Miguel Bartolomé, artículo 42 CCT LOPEZ, Emiliano, licencia médica LIVA, German.

ARTICULO 9º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 al 25 y por los días 28, 29 y 30 y 31 de enero del 2023 y desde el 1º al 12 de febrero del 2023 al agente ALTHABE, Martín (Leg. 70268 – D.N.I. 35.562.772), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura ART, GIMENEZ, Juan Manuel, ausencia de AUSA, Fiorella, artículo 42 CCT NIGIDO, Luciana Margarita, artículo 44 CCT CONTARTESE, Anabella, licencia deportiva SAEZ, Pedro, artículo 53 CCT LIVA, German, artículo 43 CCT PASTRANA, Luz, artículo 43 CCT FIGOLA, Franco, , artículo 39 CCT, PEREZ, Claudio, evento deportivo PANIAGUA, Cesar, cobertura FERNANDEZ, Ariel, por nacimiento GIMENEZ, Pablo.

ARTICULO 10º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de enero al 15 de febrero del 2023 al agente CARRARA, Carlos (Leg. 4174 – D.N.I. 34.850.873), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

605

corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura puesto 135, pampa 5 y ART PAFUNDI, Lucas.

ARTICULO 11°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 28 al 31 de diciembre del 2022 y por los días 1, 2, 3, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de enero del 2023 y por los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 de febrero del 2023 al agente LEDESMA, Lorenzo (Leg. 70218 – D.N.I. 41.646.365), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800) para el mes de diciembre, PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura COVID POMILIO, marcelo, francos de ABAL, Maximiliano, DE SANTIS, Santiago, ARGUINDEGUI, Rodrigo, BARRAGAN, Juan, KLOSTER, Diego, artículo 42 CCT MARTINEZ, Pedro, licencia médica IRALA, Osmar.

ARTICULO 12°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero del 2023 y desde el 1 al 15 de febrero del 2023 al agente MARQUEZ, Federico (Leg. 70281 – D.N.I. 39.874.283), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura artículo 43 CCT BAEZA, Alejandro, artículo 43 CCT, OLARIAGA, Martina, ausente de SANCHO, Gonzalo, artículo 44 CCT de BARETTO, Bibiana, artículo 44 CCT BECKER, Carla, atención familiar PASTRANA, Luz, licencia gremial HEITZ, Gerardo, artículo 44 CCT JACOBO, Amira, ART URETA, Claudio, azul 9 por ausencia de FERNANDEZ Ariel.


ARTICULO 13°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13 y 14 de febrero del 2023 al agente ENRIQUEZ, Juan (Leg. 70274 – D.N.I. 36.501.719), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura licencia por estudio de CANTON, Guillermo.


ARTICULO 14°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 11 al 14 de febrero del 2023 al agente JUAREZ, Azul (Leg. 70278 – D.N.I. 43.391.167), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura licencia por estudio de SCHAUMAYER, Claudio.

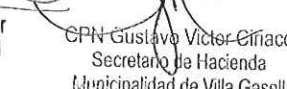
ARTICULO 15°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

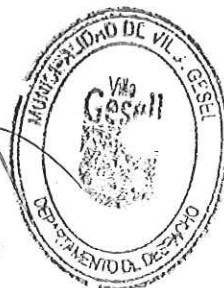
ARTICULO 16°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 17°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

604

Villa Gesell, 23 FEB 2023

V I S T O: El informe elevado por el Operativo de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Que el agente reviste cargo en planta permanente del agrupamiento administrativo, categoría 11 y que por tratarse de un participante del concurso público para la cobertura de vacantes, siendo esta la única manera viable y especial para el ingreso al escalafón guardavidas con estabilidad, es que a fin de no crear incompatibilidad se ha procurado que el agente preste servicios en días y horarios fuera del horario que comúnmente presta servicios en su puesto de planta permanente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por los días ----- 18 y 19, y desde el 26 al 31 de enero del 2023 y desde el 1 al 15 de febrero del 2023 al agente LORELLI, Lucio (Leg. Nº 3950 – D.N.I. 33.802.038) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero y de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 147.600) para el mes de febrero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica de PAZ, Christian y ART de FERREIRA, Mario.-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, ----- categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

603

Villa Gesell,

23 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-823, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RAFFO, Julia A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAFFO, Julia Alejandra--- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

602

Villa Gesell,

23 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-125, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CAFFARO, Gloria; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CAFFARO, Gloria Esther -----por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.600) para compra de pasajes, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

601

Villa Gesell, 23 FEB 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-202, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BUSSOLINI, Débora Lucía; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar traslado;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BUSSOLINI, Débora -----
----- Lucía por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000),
pagaderos en una cuota para solventar traslado, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

600

Villa Gesell,

23 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-0933, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la Jornada conmemorativa del Día 8 de marzo con motivo del "DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES TRABAJADORAS", que se llevará a cabo diferentes días en distintos espacios de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la Jornada conmemorativa --
-----del Día 8 de marzo con motivo del "DÍA INTERNACIONAL DE
LAS MUJERES TRABAJADORAS", que se llevará a cabo diferentes días en
distintos espacios de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Políticas de Género y Juventud. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALCUTI MARIA BELÉN
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

599

Villa Gesell,

23 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1924, letra L,

año 2008, iniciado por el Sr. LOPEZ, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 106 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023, a la Señora BALBONTIN, Berta Nora, nomenclatura Catastral VI-A-182-12-1 Cuenta Municipal 4207014.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

598

Villa Gesell, 23 FEB 2023

V I S T O: El Expediente Nº 1693, letra

M, año 2013, iniciado por el Sr. MANGONE, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 112, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a el Sr. MANGONE, Carlos, nomenclatura Catastral VI-F-333-32, Cuenta Municipal 5446.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

597

Villa Gesell, 23 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 2242, letra B, año 2015, iniciado por la Sra. BARRERA, Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 99, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. BARRERA, Haydee, nomenclatura Catastral VI-G-5-17-6, Cuenta Municipal 15649004 .

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

596

Villa Gesell, 23 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 885, letra C

año 2014, iniciado por la Sra. CLAVERO, Ramona; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación, ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. CLAVERO, Ramona N, nomenclatura Catastral VI-B-17E-12-1 Cuenta Municipal N° 1722912F.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

595

Villa Gesell, 23 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1640, letra D,
año 2018, iniciado por la Sra. DI PRINZIO Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2023 a la Sra. DI PRINZIO Marta, nomenclatura Catastral VI-G-86-4-1,
Cuenta Municipal 2613004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

594

Villa Gesell, 23 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1745,

letra W, año 2020, iniciado por la Sra. WILFING, Elvira; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sra. WILFING, Elvira, nomenclatura Catastral VI-B-6E-5-6, Cuenta Municipal N° 960406X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

593

Villa Gesell, 23 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 965, letra A,
año 2016, iniciado por la Sra. ANTAO, Patricia Rut; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición
solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2023 a la Sra. ANTAO, Patricia Rut, nomenclatura Catastral VI-G-138-
2A-7, Cuenta Municipal 5201X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

592

Villa Gesell, 23 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 5896, letra B, año 2010, iniciado por la Sra. BENAVIDES, Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 105, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. BENAVIDES, Elena, nomenclatura Catastral VI-A-370-6-2, Cuenta Municipal 7202021.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.F.N. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

591

Villa Gesell, 23 FEB. 2023

VISTO: El Expediente N° 1872, letra P, año 2014, iniciado por la Sra. POGGIO, María Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 96, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. POGGIO, María Teresa, nomenclatura Catastral VI-B-5D-16, Cuenta Municipal 913600B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

590

Villa Gesell, 23 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1548, letra R, año 2009 iniciado por la Sra. ROMERO, Orlanda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 95, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. ROMERO, Orlanda, nomenclatura Catastral VI-A-330-14, Cuenta Municipal 8206003.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

589

Villa Gesell, 23 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 3719, letra K,

año 2012, iniciado por la Sra. KONRAD, Gisella; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 103, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. KONRAD, Gisella, nomenclatura Catastral VI-H-32-3, Cuenta Municipal 9003203A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

588

Villa Gesell, 23 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1461,

letra C año 2021, iniciado por la Sra. CORONAS, Liliana Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sra. CORONAS, Liliana Mercedes nomenclatura Catastral VI-A-283-9-2, Cuenta Municipal N° 05396005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

587

Villa Gesell,

23 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 2456, letra L,

año 2013, iniciado por el Sr. LAULETTA, Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 90, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. LAULETTA, Omar, nomenclatura Catastral VI-A-307-1, Cuenta Municipal 596100A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

586

Villa Gesell, 23 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-635, letra J, año 2023, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintitrés (2023), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º al agente CASIER, Graciela Nadia (Leg. Nº 854 - D.N.I. Nº 92.011.095) registrando a la fecha treinta y cinco (35) años, dos (2) meses y nueve (9) días de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) más (seis) 6 mensualidades básicas del sueldo básico correspondiente a la categoría 14 por cuarenta (40) horas semanales, y bonificación pre jubilatoria Decreto 2272/14 del setenta (70%);

Que se deberá abonar la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2022, seis (6) días de licencia anual proporcional 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de febrero del dos mil ----- veintitrés (2023) al agente CASIER, Graciela Nadia (Leg. Nº 854 - D.N.I. Nº 92.011.095) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, quien reviste el cargo de categoría 14 por cuarenta (40) horas semanales, y bonificación pre jubilatoria Decreto 2272/14 del setenta por ciento (70%)

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) - por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha treinta y cinco (35) años, dos (2) meses y nueve (9) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente CASIER, Graciela Nadia (Leg. Nº 854 - ----- D.N.I. Nº 92.011.095) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2022, seis (6) días de licencia anual proporcional 2023, más seis (6) mensualidades del sueldo básico correspondiente a la categoría 14 por cuarenta (40) horas semanales, según Artículo 72º de la ley 14656.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

585

Villa Gesell, 23 FEB 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PEREZ, Gastón Alfredo (Leg. N° 5021) ha pasado a cumplir funciones en la Subdirección de Obras Públicas a partir del dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, Gastón Alfredo (Leg. N° 5021), quien ha pasado a cumplir funciones en la Subdirección de Obras Públicas a partir del dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

584

Villa Gesell, 23 FEB 2023
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CIGANDA, Carlos Alberto (Leg. N° 1875) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón Municipal a partir del dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CIGANDA, Carlos -----
----- Alberto (Leg. N° 1875), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección del Corralón Municipal a partir del dieciséis (16) de febrero del dos mil
veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por la Señora Secretaria de Salud y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vera Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

23 FEB 2023

583

VISTO: El Expediente N° 4124-686,
año 2023, letra D, iniciado por el Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la contratación de la "MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA DOBLE TROCHA EN EL ACCESO NORTE", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 208.703.967,25)

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 01/23 para -----
-----la contratación de la "MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA DOBLE TROCHA EN EL ACCESO NORTE", siendo su apertura el día dieciséis (16) de marzo del dos mil veintitrés (2023) a la hora doce (12,00) en lugar a designar.---

ARTICULO 2°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la -----
-----Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3°: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----
-----DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TRES (\$ 208.703).-

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.67 Infraestructura en Servicios Públicos.....\$ 208.703.967,25

ARTICULO 5°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CERRA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

582

Villa Gesell,

23 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-934, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la actividad "JORNADA DE TRABAJO Y ARTICULACIÓN CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA", que se realizara el día 24 de febrero del corriente año, de 8:00 a 18:00hs en las instalaciones de la Secretaria de Políticas de Género, sito en Avenida 6 N°660 de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la actividad "JORNADA DE TRABAJO Y ARTICULACIÓN CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA", que se realizara el día 24 de febrero del corriente año, de 8:00 a 18:00hs en las instalaciones de la Secretaria de Políticas de Género, sito en Avenida 6 N°660 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

V.P.N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUCCI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell